



"Capital de la Nación Ashaninka"

Municipalidad Distrital de Perené

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0160-2022-MDP/A

Perene, 07 de Diciembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2022;

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

"Un nuevo cambio para todos"



"Capital de la Nación Ashaninka"

Municipalidad Distrital de Perené

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – OBJETO

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de flujos de ingresos, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Perene, para el año fiscal 2022, hasta por el monto de S/ 568,840.00 (Quinientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles), a toda Fuente de Financiamiento.

INGRESOS

En Soles

11.21.11 Predial	100,000.00
13.19.199 Otros Bienes	108,840.00
14.14.51 Fondo de Compensación Municipal	360,000.00
TOTAL INGRESOS	568, 840.00

EGRESOS

En Soles

PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de Perene	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	Gestión Integral de Residuos Solidos	
		Acciones Centrales	
		Asignaciones Presupuestarias que no	
		Resultan en productos	
		Incremento de la Practica de	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	A toda Fuente de Financiamiento	
GENERICA DE GASTO	:		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			286,960.00
2.3 Bienes y Servicios			269,880.00
2.4 Donaciones y Transferencias			12,000.00
TOTAL EGRESOS			568,840.00

ARTÍCULO 2º.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

"Un nuevo cambio para todos"



"Capital de la Nación Ashaninka"

Municipalidad Distrital de Perené

ARTÍCULO 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego dispone la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE



"Un nuevo cambio para todos"